

SECRETARIA: Cali, 18 de Marzo de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que no se ha recibido respuesta alguna de la entidad CI METALES. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 484

Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00205-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna del requerimiento realizado por este despacho a la empresa CI METALES Y METALES DE OCCIDENTE, con el fin de que informe las direcciones de notificación de los señores **NICOL YERALDI CAICEDO CASTAÑEDA, PAOLA ANDREA CAICEDO CASTAÑEDA, HECTOR FABIO CAICEDO CASTAÑEDA, ANDRES FELIPE CAICEDO RINCON y MARYURI CAICEDO RINCON** estos dos últimos representados por su señora madre **MARTHA ISABEL RINCON PELAEZ**.

Lo anterior con el fin de notificar a los mismos y proceder a continuar con el trámite del presente asunto.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la empresa CI METALES Y METALES DE OCCIDENTE para que dé cumplimiento a lo ordenado en Auto No. 1273 de agosto 19 de 2021, comunicado mediante oficio No. 2916, por lo expuesto anteriormente. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 044
de Marzo 22 de 2022